



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

Mendoza 2905 - P.1°- SANTA FE – TEL/FAX: (0342) 45 7-3725 y 457-3722

Correo Electrónico: dsum@santafe.gov.ar

Sitio web: www.santafe.gov.ar

CONCURSO DE PRECIOS N°23/10

EXPEDIENTE N° 01801-0019771-9

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO CON DESTINO A LA SECRETARIA PRIVADA DEL MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del Pliego es de pesos diez (\$ 10), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 – Piso 1 – (3000) Santa Fe hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Giro Postal:** a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 - Piso 1 – (3000) Santa Fe.
- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. CUIT del Ministerio de Economía: 30-99900735-6.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio ante la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, sita en calle Mendoza 2905 Piso 1° de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

1.2 REGIMEN JURIDICO

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto N° 5100/55, 2808/79 y 2809/79 (t.o.); Decreto-Ley N° 1757/56; el Presente Pliego de Bases y Condiciones, y Anexos; Ley N° 11945, su Decreto Reglamentario N° 1005/06 y Ley N° 12105.

1.3 JURISDICCION Y COMPETENCIA

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Gestión.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas a la Gestión -salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional- implica la aceptación total e incondicionada de los términos del mismo y la

sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del Pliego.

El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3 IMPUGNACION

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

2.4 NOTIFICACIONES

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas -Decreto Acuerdo 10.204/58-, y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DPCyGB, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la DPCyGB en la forma indicada en el párrafo anterior.

2.5 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 20 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes: Mendoza 2905- Primer Piso de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, plazo con el que cuenta para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

2.6 REVOCACION DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto esta Licitación sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.
7. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
8. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DPCyGB no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción. En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

3.2 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

4.3 COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.4 IDIOMA

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán con la pertinente traducción efectuada por un Traductor Público Nacional matriculado. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado Argentino correspondiente y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

La apostilla o legalización única (Convenio de La Haya, 05.10.1961, Ley Nacional 23.458) suple y tiene el mismo efecto que la legalización requerida precedentemente. En caso de duda, prevalecerá la versión en idioma español.

4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura de Ofertas y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia.
 - B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de

los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.

- C. Ser redactadas en español, confeccionadas preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.
- E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. La Provincia se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
- F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas o Suplementarias, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo al acto de apertura por ante el Registro de Proveedores; o en su oferta, aquellos que no estuvieren inscriptos, los requisitos exigidos que se detallan a continuación:

- Nota por la cual manifiesta adhesión a los alcances y beneficios de la Ley Provincial N° 12.105.
- Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
- Constancia de inscripción ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico de fabricación, cuando se trate de una empresa industrial.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA TECNICA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta Económica, según lo descripto en la cláusula particular 5.2.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 20 -.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En

ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual manifieste su decisión de optar o no por los beneficios de la Ley 12.105.
10. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresa" (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
11. Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando contar con el Certificado de Aprobación de Normas Esenciales de Seguridad Eléctrica expedido por una Certificadora, autorizada por la Dirección Nacional de Comercio Interior, aplicable en caso de que los bienes ofertados requieran para su comercialización dicho certificado. Sin perjuicio de ello, en el caso de que el/los oferente/s resulte/n adjudicado/s, deberá/n presentar el respectivo Certificado junto con la entrega del bien, requisito ineludible para la emisión de la recepción definitiva y su posterior pago.
12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

5.2 OFERTA ECONOMICA

La cotización deberá realizarse en pesos, por unidad y por renglón; según la Planilla de Cotización del Anexo I del presente Pliego. El valor cotizado será considerado precio final para el Gobierno provincial.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la Oferta de precio más bajo que haya cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión y haya resultado calificada como apta de acuerdo a la evaluación técnica correspondiente.

En el caso que la propuesta de precio más bajo no cumpla los requisitos de calificación, la Comisión de Preadjudicaciones pasará a considerar si la segunda propuesta de precio más bajo los cumple y así sucesivamente.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 FORMAS DE CONSTITUCION

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las formas previstas en el art. 21 del Decreto N° 2809/79.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

7.2 GARANTIA DE LA ADJUDICACION

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION. Cuando el importe de la

garantía antes mencionada supere los Pesos Setecientos (\$ 700), y se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por institución bancaria.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en el Anexo de la DPI sito en calle Av. Freyre 2315 de la ciudad de Santa Fe, o donde ésta lo determine oportunamente; libre de todo gasto para el Estado, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes a CPU, monitor, teclado, mouse y sistema operativo y los elementos que correspondan para el resto de los bienes. Asimismo, dichos números de serie deben estar legibles en cada componente. La información deberá ser entregada en papel y en medio magnético, esta última generada en una planilla de cálculo.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/₀₀) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los Artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones Decreto N°2809/79.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes

Mendoza 2905 - P.1° - SANTA FE.

Tel: (0342) 457-3725/3722.

Correo Electrónico: dsum@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

División Aprovechamiento, 07 de Septiembre de 2010.

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES
MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO I

Renglón	Cantidad	Descripción
1	2	Computadora personal, según Anexo III.
2	2	Sistema de alimentación ininterrumpida, según Anexo IV.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Cantidad	Ficha Técnica	Valor unitario	Valor Total del Renglón
TOTAL DE LA OFERTA BASICA					
TOTAL DE LA OFERTA DE MAYOR VALOR					

ANEXO II**DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión, aún los preinstalados, deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad, la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Provincia el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo del bien.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la ficha técnica que se adjunta.

La sola presentación de oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Provincia. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en la ciudad de Santa Fe; sin perjuicio que de común acuerdo con el Proveedor y sin gastos adicionales para la Provincia, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Provincia.

La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte de la Provincia de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de veinticuatro (24) horas, después de solucionado el problema una copia de la orden de servicio que detalle la solución y los datos del técnico que intervino.

Durante el período de la garantía, la Provincia se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

La Provincia se reserva el derecho de abrir los equipos, sin notificación al Proveedor, para tareas de soporte que no representen cambio de configuración, sin que esto implique pérdida de garantía.

La Provincia no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho

(48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos. Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si la Provincia lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc : Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg: Horas de gracia: 48 horas.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

4. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Provincia realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos/software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en los renglones, la Provincia dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

5. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Provincia.

ANEXO III

FICHA TÉCNICA: Computadora Personal

REF.: PC-OFIC-W-OF

Especificaciones técnicas mínimas:

I.	Especificar MARCA y MODELO del equipo.
II.	Motherboard con microprocesador INTEL CORE 2 DUO, que trabaje a una velocidad de 2.80GHz como mínimo, con 3MB de memoria cache. Front side bus de 1066Mhz.
III.	Memoria RAM de 2GB, DDR3 1066MHz, ampliable a 4GB como mínimo. Luego de instalada la capacidad de memoria solicitada, se deberá contar con al menos un slot libre para la instalación de un modulo de memoria adicional de las mismas características al/los provistos.
IV.	Unidad de disco rígido de 250GB de capacidad como mínimo, interfaz SATA II, 7.200 rpm.
V.	MONITOR: <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla LCD TFT Color de 17", orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste. • Resolución: 25 filas por 80 columnas en modo texto, 1280x1024 (para monitores con relación de aspecto 4:3) y 1360x768 (para monitores widescreen), en modo gráfico como mínimo. • Número de Colores: No inferior a 16 millones. • Tiempo de Respuesta: 5 ms como máximo. • Dot pitch: No mayor a 0.27 mm. • Relación de Contraste (Típico/Estática): No inferior a 600:1. • Conectividad: Analógica VGA. Con cable de datos correspondiente.
VI.	Controladora de video con 64MB de RAM.
VII.	Unidad de teclado compuesto como mínimo por: teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico independiente, teclado alfabético tipo QWERTY en español.
VIII.	MOUSE óptico de 2/3 botones y rueda de scroll, con MOUSE-PAD.
IX.	Adaptador de LAN Ethernet: <ul style="list-style-type: none"> • Bus PCI. • Que cumpla con las normas IEEE 802.3 y 802.2. • Interface RJ45 conforme norma 802.3. • Velocidad 10/100/1000 Mbps.
X.	Unidad lecto-grabadora de DVD interna, interfaz SATA: <ul style="list-style-type: none"> • 16x velocidad de lectura y grabación de DVD como mínimo. • 48x velocidad de lectura y grabación de CD como mínimo. Deberá proveerse software de grabación que soporte: clonación de CD, grabación en multiples sesiones, formato de grabación ISO 9660. Compatible con los sistemas operativos MS-Windows XP y MS-Windows 7.
XI.	Deberá contar con al menos 4 (cuatro) puertos USB disponibles para el usuario, debiendo ser al menos 2(dos) frontales en el gabinete.
XII.	Deberá contar con al menos 1 (un) slot PCI disponible para el usuario después de instaladas todas la placas/dispositivos soliticados.
XIII.	Los cables de conexión a la red de suministro eléctrico deberán incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
XIV.	Deberá proveerse MS-WINDOWS 7 PROFESSIONAL en español, con licencia de uso, kit de instalación y drivers. Deberá incluirse la última version de service pack disponible, al momento de formalizarse la entrega efectiva. El equipo deberá entregarse con MS-WINDOWS XP PRO instalado con el último Service Pack

aplicado, CD/DVD de sistema operativo y drivers que permitan la recuperación completa del software a su estado original. El sistema operativo instalado no requerirá de parte del usuario del ingreso de la clave ni la activación del producto.

XV. **MS-OFFICE PROFESSIONAL 2010 OEM**, en español, que incluya mínimamente Ms-Word, Ms-Excel, Outlook, Power Point, Access.

- Licencia de uso.
- Kit de instalación en medios originales.
- Del paquete de software solicitado deberá proveerse la última versión liberada al mercado por la empresa propietaria del producto al momento de formalizarse la entrega efectiva del mismo.

XVI. Deberá asegurarse el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos MS-Windows XP PRO y MS-Windows 7 Professional, incluidas las últimas versiones de Service Pack disponibles.

XVII. **CPU, monitor, teclado y mouse deberán ser de la misma marca.** Se requiere la provisión de equipamiento de las marcas que se detallan a continuación con los componentes originales provistos por el fabricante, datos que se verificarán en los folletos correspondientes.

- Marcas: HP/COMPAQ, IBM, LENOVO, DELL o ACER

XVIII. **Garantía mínima requerida:** 36 meses.

ANEXO VI

FICHA TÉCNICA: Sistema de Alimentación Ininterrumpida

REF.: UPS

I. MARCA
II. Tipo de Operación: Interactiva con línea.-
III. Tensión y Frecuencia de entrada: apto para trabajar con la tensión y frecuencia entregada por la red comercial de suministro.-
IV. Potencia Nominal: 0,8 KVA (800 VA) mínimo .-
V. Tensión de salida: 220 Vca +/- 5 % en modo inversor y 220 Vca +/- 10 % en modo línea.-
VI. Frecuencia de salida: 50 Hz +/- 2 %.-
VII. Forma de onda de salida: sinusoidal.-
VIII. Tiempo de transferencia: 4 ms.
IX. Factor de potencia: 0,6 mínimo.
X. Estabilizador y filtro de línea incorporado.-
XI. Autonomía a plena carga: 6 minutos - (mínimo)
XII. Protecciones Mínimas: <ul style="list-style-type: none"> • Detección de baja tensión (180 v).- • Detección de alta tensión (240 v).- • Sobrecargas.- • Transitorios y sobretensiones en la línea de entrada.-
XIII. Salida : <p>a) En caso de tomas de corriente, cantidad mínima 4 (cuatro) bajo Norma IRAM 2071, en su defecto bajo Norma IEC 320 C13, se proveerá la siguiente configuración: Un (1) cable doble aislación normalizado 3 x 0,75 mm² de sección mínima por 1,5 mts. de longitud con clavija IEC 320C14 en un extremo, en el otro una (1) base de tomas múltiples de mínimo cuatro (4) módulos bajo norma IRAM 2071-</p> <p>b) En caso de borneras proveer misma configuración sin provisión de clavija..-</p>
XIV. Indicadores y/o alarmas para una rápida y correcta evaluación de los siguientes items: <ul style="list-style-type: none"> • Operación con línea externa.- • Operación con batería.-
XV. Banco de baterías, libre de mantenimiento con capacidad acorde a la autonomía solicitada.-
XVI. Condiciones ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura: 10°- 40°grados C° • Humedad: hasta 95 % .-
XVII. Garantía mínima: 12 meses.-